

INDICACIONES SOBRE LA PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE UAH

PARA TODO DOCUMENTO DONDE SE INFORME SOBRE EL ESTUDIO: WEB, REDES SOCIALES O CORREOS INFORMATIVOS A LOS INTERESADOS.

- Según el Reglamento de EEFPP en el art. 25 *“Hasta que el Estudio no esté aprobado, no podrá publicitarse. Esta publicidad deberá contar con la autorización previa del Vicerrectorado con competencias en la materia.”*
- Según el convenio de colaboración, en la cláusula 3, apartado 6º: *“La publicidad que desde la institución colaboradora se realice de los Estudios de Formación Permanente previamente aprobados por la UAH, deberá contar en todo momento con la aprobación de la UAH, así como ajustarse a lo aprobado para cada Estudio”.*
- Con la entrada en vigor del nuevo RD 822/2021, los Estudios Propios pasan a denominarse Estudios de Formación Permanente, esto implica un cambio en la denominación de todos los estudios. También se modifican las modalidades de impartición (virtual, híbrida o presencial).
- Toda la información que se publicite del estudio debe ser acorde con lo aprobado en la memoria: asignaturas, precio, requisitos de admisión, etc.
- El director académico del estudio debe aparecer en la publicidad de la institución colaboradora.
- La única referencia a entidades (logotipo, nombre...) que pueden aparecer son los de la Universidad de Alcalá y los de la entidad colaboradora. El resto han de estar justificados con un aval que habrá de enviarse a la Universidad.
- La frase *colaborador del estudio* se limita a la entidad colaboradora con la que se ha firmado Convenio de colaboración. El resto de entidades que participen **no son colaboradoras** del estudio y se requiere que la UAH disponga de su aval, para que pueda incluirse el logo de estas entidades en la publicidad que hace el colaborador de la UAH
- El logotipo de la Universidad no debe aparecer deformado ni unido a otros logotipos, aquí pueden consultar cuáles son los permitidos:
https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_comunicacion/imagen_institucional/documentos/manual_basico_identidad_institucional.pdf
- La reducción del precio público únicamente se produce mediante la concesión de Becas/Ayudas al estudio y serán distribuidas con los criterios establecidos.
El precio (y la forma de pago) es el aprobado de manera precisa para el Estudio concreto.
- Cualquier información que no tenga relación directa con el estudio **deberá estar fuera de la publicidad de éste.**

La UAH recomienda que la publicidad de la institución colaboradora incluya el [enlace a la Web de la Universidad donde está publicado el estudio de formación permanente](#). En este enlace los interesados pueden ver la información del estudio de formación permanente actualizada según las propuestas aprobadas en el año académico.

La institución es la encargada de informar a los interesados el calendario de fechas de cada edición que realice del estudio propio.